

PLAN DE ACCION 2017

Agencia Nacional de Tierras



Presidencia de la República
JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
Presidente de la República

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
AURELIO IRAGORRI VALENCIA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Agencia Nacional de Tierras - ANT

Equipo Directivo

MIGUEL SAMPER STROUSS
Director General

ELIZABETH GOMEZ
Secretaria General

GIOVANY GOMEZ MOLINA
Jefe Oficina de Planeación

PAULA ANDREA LOPEZ VARGAS
Asesora de Comunicaciones

NATALIA HINCAPIE
Jefe Oficina Jurídica

JULIANA CORTES
Directora Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad

JAVIER FLOREZ HENAO
Director de Acceso a Tierras

JUAN CAMILO SANCHEZ
Director de Gestión Jurídica de Tierras

JUAN GUILLERMO VALENCIA
Director de Asuntos Étnicos



Tabla de contenido

PRESENTACIÓN

INTRODUCCION

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Marco normativo
- 1.2. Contexto Estratégico
- 1.3. Modelo de Operación

2. GESTION MISIONAL Y DE GOBIERNO

- 2.1. Indicadores y metas del Plan Nacional de Desarrollo
- 2.2. Indicadores y metas Proyectos de inversión
- 2.3. Plan de actividades

3. GESTION DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

- 3.1 Gestión Financiera
- 3.2 Transparencia, Participación y servicio al ciudadano
- 3.3 Gestión del Talento Humano
- 3.4 Eficiencia Administrativa
- 3.5 Control y Evaluación
- 3.6. Gestión Jurídica
- 3.7. Plan de Actividades

ANEXOS

PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 “Todos por un nuevo país” en su capítulo de Transformación del Campo, plantea como uno de sus objetivos: “Contar con un arreglo institucional integral y multisectorial que tenga presencia territorial de acuerdo con las necesidades de los pobladores rurales y los atributos del territorio, que permita corregir las brechas de bienestar y de oportunidades de desarrollo entre regiones rurales”.

La Ley del Plan expedida en junio de 2015 en su artículo 107, facultó al Gobierno Nacional para adelantar una reforma estructural del Sector Agrícola, Pesquero y de Desarrollo Rural. Dichas facultades extraordinarias otorgadas por seis meses, le permitieron, entre otros, “Crear una entidad u organismo perteneciente a la rama ejecutiva del Orden Nacional del sector descentralizado, fijando su objeto y estructura orgánica, responsable de la administración de las tierras como recurso para el desarrollo rural, de la política de acceso a tierras y la gestión de la seguridad jurídica para consolidar y proteger los derechos de propiedad en el campo”.

Con base en estas facultades, el 7 de diciembre de 2015, se expidió el Decreto 2363 por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, se fija su objeto y estructura. El objeto misional de la Agencia, como máxima autoridad de las tierras de la Nación, es “...ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación”.

El año 2016 se constituyó como un año de transición, de alistamiento y puesta a punto de la capacidad de operación de la Agencia; de recepción de todo lo que por Ley el Incoder en liquidación debía entregar a la ANT; de aprendizaje y establecimiento de las condiciones para cumplir a cabalidad con el cometido misional; definición del direccionamiento estratégico que oriente su gestión en el corto, mediano y largo plazo, adopción de metodologías para implementar el nuevo modelo de operación basado en un esquema de oferta, con una intervención integral a través de barrido predial en territorios focalizados.

Este alistamiento fue determinante para que en esta vigencia 2017 avancemos en los frentes estratégicos definidos, de una parte, la atención de los trámites que venían en curso y la atención de las solicitudes que presenten a la Agencia los pobladores de todo el territorio nacional y, por otra parte, la intervención en las zonas focalizadas con un esquema de barrido predial, para de este modo enfrentar los retos que el Gobierno Nacional y el sector asuman, en orden a contribuir de manera protagónica en la etapa de posconflicto, para la construcción de una Paz Estable y Duradera.

MIGUEL SAMPER STROUSS

INTRODUCCION

El Plan de Acción 2017 de la Agencia Nacional Tierras contenido en el presente documento, es el resultado de un proceso de construcción participativa, que presenta de manera sistemática las actividades que adelantará la entidad en la presente vigencia, enmarcado en el Modelo Integrado de Planeación – Gestión adoptado por el Gobierno Nacional.

De este modo, en cada una de las cinco líneas del modelo, se encuentran las metas, responsables y recursos asignados, de acuerdo al alcance de cada una de las áreas de la Agencia, tanto estratégicas como misionales, de apoyo y de seguimiento y evaluación.

En consecuencia, se trata de un plan de acción que no se agota en los proyectos de inversión y los recursos que los respaldan, sino que involucra la totalidad de las dependencias y los procesos adoptados por la Entidad.

Finalmente, se ha tenido cuidado de considerar a lo largo de todo el Plan, el marco de metas del Plan Nacional de Desarrollo, al cual confluyen de manera armónica todas las acciones institucionales, reflejadas en el presente documento.

La información detallada de indicadores y actividades por dependencia, se presenta como anexo.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Marco normativo

Algunas de las normas que regulan el accionar de la Agencia, son las siguientes:

Constitución Política Nacional, Artículo 64. 1991.

Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la conferencia general de la O.I.T 1989.

Ley 70 de 1993: Por medio de la cual se reconoce a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva.

Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del Estado.

Ley 152 de 1994: En su artículo 26 se prevé la elaboración de un plan de acción para cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica la ley del plan el cual tendrá como base el Plan Nacional de Desarrollo aprobado. En la elaboración de dicho plan y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3o. de esta Ley 152 de 1994, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Ley 160 de 1994 y sus reglamentarios: Mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades dirigidas a prestar los servicios relacionados con el desarrollo de la economía campesina y a promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos. La adquisición y adjudicación de tierras para los fines previstos en esta Ley y las destinadas a coadyuvar o mejorar su explotación, organizar las comunidades rurales, ofrecerles servicios sociales básicos e infraestructura física, diversificación de cultivos, adecuación de tierras, seguridad, social, transferencia de tecnología, comercialización, gestión empresarial y capacitación laboral.

Ley 387 de 1997, por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia".

Ley 872 de 2003, por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la rama ejecutiva del poder público. Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento.

Directiva Presidencial 9 de 2010, en la cual se establece la obligación que tienen las Entidades públicas de ajustar anualmente sus planes sectoriales e institucionales.

Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 74 impone a las Entidades públicas la obligación de publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el marco de las políticas establecidas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Allí se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Ley 1561 del 2012, Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2482 de 2012: En su artículo 2, dispone adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, el cual comprende referentes, políticas de desarrollo administrativo, Metodología e Instancias. Las Políticas de Desarrollo Administrativo, atiende entre otros los aspectos de que trata el artículo 17 de la Ley 489 de 1998.

Decreto 1071 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Ley 1753 de 2015 Por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”.

Decreto 2363 de 2015, Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras.

CONPES 3859 de 2016 Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural – urbano.

1.2. Contexto Estratégico

El presente Plan de Acción, como resultado natural de un proceso estructurado de Planeación, responde a toda una alineación y articulación estratégica con los propósitos superiores que, para el caso de la Agencia Nacional de Tierras, han sido concretados en el Plan Estratégico de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) - 2017-2021 “Ordenamiento social de la propiedad rural para una paz estable y duradera”. El nombre del Plan Estratégico de la ANT se ajusta al objetivo superior de la Agencia, en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo-PND y a la solución de los problemas que subyacen en cuanto a los derechos de propiedad sobre la tierra en el sector rural y que tienen una incidencia fundamental en el fin del conflicto armado en Colombia.

El horizonte de planeación es el periodo comprendido entre el 2017 y el 2021, en el cual se espera consolidar nuevas prácticas de trabajo y una estructura organizacional de alto desempeño, las cuales buscan brindar identidad a la ANT y mostrarán sus capacidades en comparación con aquellas que la antecedieron y fueron liquidadas.

Este Plan Estratégico concede especial atención a la definición de la plataforma estratégica de la entidad, al igual que al proceso de definición de las competencias y alcance del objeto de la misma, de cara a las demás entidades con las que tiene interrelación.

A su vez, tiene particular cuidado de definir los ejes estratégicos como los conceptos más elevados que agrupan el interés, el tiempo y los recursos del equipo directivo. Se hace énfasis en el tiempo de los directivos para la correcta asignación de los recursos de la Organización. Los ejes estratégicos identificados se alinean con la misión y la visión declarada por el equipo directivo de la Agencia, procurando hacerlo de acuerdo con el principio de simplicidad y en consonancia con el Decreto 2363 de 2015.

Misión y Visión de la Agencia Nacional de Tierras

Misión: Como máxima autoridad de tierras, consolidar y mantener el ordenamiento social de la propiedad rural, para mejorar la calidad de vida de la población.

Visión: Para el año 2030 la Agencia Nacional de Tierras habrá ordenado socialmente todo el territorio rural del país.

Definición de los ejes estratégicos: los cuales reconocen la particularidad de la creación y nacimiento de la ANT en procura de desarrollar las capacidades de la agencia en un periodo de corto plazo, es decir, en el periodo comprendido entre 2017 y 2021.

Ejes Estratégicos

Desarrollar la capacidad de articulación de grupos de interés y comunicaciones de impacto en la ANT.

Diseñar y poner en marcha una plataforma tecnológica interoperable que permita hacer una eficiente gestión de la información en la ANT

Diseñar y ejecutar el modelo de atención y de operación de la ANT: fortalecer el inicio de las operaciones

Desarrollar las competencias directivas y de liderazgo en la ANT en su calidad de máxima autoridad de tierras: hacia la gestión del conocimiento para atender los problemas de ordenamiento social de la propiedad rural

1.3. Modelo de operación

La Agencia Nacional de Tierras hará intervenciones en territorio, bajo dos modelos de operación: Modelo de Atención por Demanda y Modelo de Atención por Oferta. En el modelo de atención por demanda, orientado a la atención de la cuestión no resuelta de la propiedad sobre la tierra, la Agencia continuará atendiendo las solicitudes presentadas por los ciudadanos, directamente en las Oficinas del nivel central o en las Unidades de Gestión Territorial creadas; se atenderán con prioridad los trámites en curso iniciados y transferidos por INCODER.

Bajo el modelo de atención por oferta, que apunta a los territorios más afectados por el conflicto, la miseria y el abandono, se prioriza la intervención en los territorios focalizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y, a través de la metodología de barrido predial, se pretende atender todos los requerimientos de la población en materia de formalización de la propiedad, de manera que, en el territorio intervenido, todos los predios queden saneados. Este modelo de atención se realiza a través de un Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad, que se formula en los territorios focalizados, el cual debe ser socializado ampliamente con las autoridades locales y población en general. Siguiendo los lineamientos del CONPES 3859 de 2016 que fijó los lineamientos para la implementación del Catastro Multipropósito, la ANT trabajará conjuntamente con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y la Superintendencia de Notariado y Registro en los municipios priorizados, con el beneficio de obtener la información catastral actualizada por el IGAC en este proceso y aportando el estudio jurídico de información de tenedores, ocupantes, poseedores y propietarios.

2. GESTION MISIONAL Y DE GOBIERNO

El Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras aprobó en el mes de diciembre de 2016 el Plan Estratégico de la entidad, en el cual se incluyeron 10 proyectos de inversión para la presente vigencia, debidamente registrados y actualizados en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP. La ejecución de estos proyectos de inversión permite materializar las metas de la gestión misional y de gobierno encomendada a la ANT, las cuales contribuyen directamente a los indicadores y metas del Plan Nacional de Desarrollo.

2.1. Indicadores y metas del Plan Nacional de Desarrollo

El tablero de indicadores de PND de la Agencia Nacional de Tierras, lo conforman 4 indicadores nacionales y 6 indicadores regionales. El avance a 31 de diciembre en estos indicadores alcanzado por la ANT, de acuerdo con el reporte entregado por el DNP, su programación para 2017 y los procesos relacionados, se presenta a continuación.

Avance en metas Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018								
Indicador	Meta cuatrienio	Avance registrado cierre 2016	Meta por alcanzar 2017 Y 2018 (1)	Programado ANT 2017 (2)				Meta mínima a programar 2018 (bajo el supuesto que se logre la meta 2017) (1)-(2)
				Acceso a Tierras (*)	Gestión Jurídica de Tierras (**)	Asuntos Etnicos (*)	Total programado 2017 (2)	
Predios formalizados o regularizados para el desarrollo rural	35.000	21.458	13.542	7.350	2.970		10.320	3.222
Familias de comunidades étnicas beneficiadas con acceso a tierra.	11.250	7.861	3.389			5.872	5.872	-2.483
Hectáreas ordenadas en cuanto a su tenencia, ocupación y aprovechamiento	412.500	110.943	301.557	400.102	61.307		461.409	-159.852
Personas víctimas de desplazamiento forzado atendidas con procesos de adjudicación y formalización de tierra	18.750	28.787	-10.037	708		29.360	30.068	-40.105
Familias formalizadas con los derechos de propiedad de la tierra para los pequeños productores de Nariño (incluye la compra de tierras en Cauca-Nariño)(Nota1)	6.543	0	6.543	3.577			3.577	2.966
Predios formalizados o regularizados para el desarrollo rural - Pacífico	5.580	10.267	-4.687	3.000			3.000	-7.687
Hectáreas de constitución de resguardos indígenas - Pacífico	6.446	27.566	-21.120			2.679	2.679	-23.799
Familias beneficiadas con el Plan Específico para el acceso a la tierra para las comunidades indígenas - Pacífico	1.700	655	1.045			1.329	1.329	-284
Hectáreas con titulación colectiva a comunidades negras del Cauca	56.000	135.710	-79.710			691	691	-80.401
Predios formalizados y entregados para el desarrollo rural - Llanos	6.522	2.328	4.194	57			57	4.137

2.2. Indicadores y metas Proyectos de inversión

De conformidad con el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, se asignaron a la Agencia Nacional de Tierras \$166.100.000.000,00 en 10 proyectos de inversión, como se detalla a continuación:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANT 2017				
No.		Proyecto De Inversión	Dependencia Ejecutora	Apropiación
1	1799-1100-0003-0000	Mejoramiento Mantenimiento y Adquisición de Sedes a Nivel Nacional	Secretaría General	1.100.000.000
2	1799-1100-0002-0000	Mejoramiento y Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión Institucional, a Nivel Nacional	Oficina de Planeación	1.500.000.000
3	1704-1100-003-0000	Implementación del Sistema de Información de Tierras Rurales a Nivel Nacional	Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	5.000.000.000
4	1704-1100-007-0000	Formulación Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, Nacional	Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	57.700.000.000
5	1704-1100-001-0000	Implementación del Programa de Legalización de Tierras y Fomento al Desarrollo Rural para Comunidades Indígenas a Nivel Nacional	Dirección de Asuntos Étnicos	17.800.000.000
6	1704-1100-002-0000	Implementación del Programa de Legalización de Tierras y Fomento al Desarrollo Rural para Comunidades Negras a Nivel Nacional	Dirección de Asuntos Étnicos	8.900.000.000
7	1704-1100-005-0000	Apoyo Técnico Administrativo y Judicial Para la Formalización de Predios y Procesos Agrarios a Nivel Nacional	Dirección Gestión Jurídica de Tierras	8.000.000.000
8	1704-1100-006-0000	Implementación de un Programa de Dotación de Tierras y Regularización de la Propiedad a Nivel Nacional	Dirección de Acceso a Tierras	60.000.000.000
9	1704-1100-004-0000	Administración de las Tierras de la Nación, a Nivel Nacional	Dirección de Acceso a Tierras	5.000.000.000
10	1799-1100-001-0000	Implementación de un Programa de Seguimiento a los Procesos y Procedimientos de Adjudicación de Tierras a Nivel Nacional	Dirección de Acceso a Tierras	1.100.000.000
				166.100.000.000

Los indicadores y metas programadas en estos proyectos, los cuales hacen parte del presente Plan de Acción, se presentan en el Anexo No. 1. A continuación, se señala el objeto general y componentes de cada uno de los proyectos.

Mejoramiento, mantenimiento y adquisición de sedes a nivel nacional: Su objetivo es Contar con instalaciones que cumplan con estándares de confort y seguridad para los funcionarios y usuarios de los servicios que presta la Agencia Nacional de Tierras - ANT a nivel nacional; para ello, se propone adecuar y mantener las instalaciones físicas donde funcionan las sedes administrativas de la Agencia Nacional de Tierras, para acoger y servir apropiadamente a los usuarios, adquirir inmuebles para funcionamiento de sedes administrativas en busca de la eficiencia en la ejecución de los gastos de funcionamiento y dotar las sedes administrativas de la Agencia Nacional de Tierras para prestar un mejor servicio.

Mejoramiento y Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión Institucional, a Nivel Nacional: su objetivo es Fortalecer la capacidad de gestión de la Agencia Nacional de Tierras en términos del modelo integrado de Planeación – Gestión; para ello, se propone Fortalecer la planeación integrada a la gestión, para el cumplimiento de su misión, objetivos institucionales y metas de gobierno, Fortalecer las líneas de Transparencia, participación, servicio al ciudadano y gestión del talento humano de la entidad e Incrementar la eficiencia administrativa de la entidad.

Implementación del Sistema de Información de Tierras Rurales a Nivel Nacional: Este proyecto tiene como objetivo contar con un sistema de información que permita mantener actualizada la información que produzca la agencia, su acceso y uso para la toma de decisiones, garantizando su articulación e interoperabilidad con el sistema nacional de gestión de tierras; para ello, se propone diseñar e implementar el Sistema de Información de Tierras Rurales y bases de datos requeridas, con la articulación e interoperabilidad que debe existir con el Sistema Nacional de Gestión de Tierras, IGAC (catastro multipropósito) y el Observatorio; Implementar y operar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones, para soportar las aplicaciones y servicios de la entidad y mejorar los niveles de control sobre los procesos de operación de los Sistemas de Información del Instituto.

Formulación Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, Nacional: su objetivo es Ordenar socialmente la propiedad rural, facilitando la administración, disposición, distribución, acceso y aprovechamiento adecuado que contribuya a la reducción de la pobreza de la población rural y a garantizar la seguridad jurídica de la propiedad rural. El proyecto busca implementar unos instrumentos de planeación, que permitan generar los insumos y coordinar la operación de la ANT para contribuir al ordenamiento social de la propiedad, pero el ordenamiento dependerá de la gestión que realicen las demás direcciones de la ANT una vez se formulen los planes ordenamiento social de la propiedad fase post barrido predial. Para ello, los esfuerzos se centrarán, entre otros aspectos, en establecer las directrices para la elaboración los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad en zonas donde se hayan realizado los levantamientos prediales para el Catastro Multipropósito, o en zonas priorizadas para programas del MADR y en diseñar, implementar y administrar el Observatorio de Tierras Rurales para establecer y monitorear las dinámicas del mercado inmobiliario de las tierras rurales.

Implementación del Programa de Legalización de Tierras y Fomento al Desarrollo Rural para Comunidades Indígenas a Nivel Nacional: su objetivo fundamental es proveer factores productivos a las comunidades indígenas para su asentamiento y desarrollo social y cultural; para ello, se propone dotar de tierra a la población indígena para su desarrollo, Dotar a las comunidades indígenas de factores que permitan el desarrollo productivo y la seguridad alimentaria, y propender por el fortalecimiento institucional, social y cultural de los territorios indígenas.

Implementación del Programa de Legalización de Tierras y Fomento al Desarrollo Rural para Comunidades Negras a Nivel Nacional: su objetivo es facilitar el acceso a la tierra, la generación de ingresos y la seguridad alimentaria de las comunidades negras para mejorar sus condiciones de vida y aseguramiento cultural; para ello, pretende dotar de tierra a la población negra para su desarrollo, dotar a las comunidades negras de factores que permitan el desarrollo productivo y la seguridad alimentaria y propender por el fortalecimiento institucional, social y cultural de los territorios de las comunidades negras.

Apoyo Técnico Administrativo y Judicial Para la Formalización de Predios y Procesos Agrarios a Nivel Nacional: este proyecto apunta a mejorar la situación jurídica de los predios rurales e impulsar las actuaciones de procesos agrarios a nivel nacional. Para ello, pretende Reducir la informalidad en la posesión y ocupación de la tierra de la población rural, fortalecer los procesos de seguridad jurídica de la propiedad, atender los trámites de procesos agrarios y gestión jurídica y mejorar los niveles de control sobre procesos de justicia agraria adelantados.

Implementación de un Programa de Dotación de Tierras y Regularización de la Propiedad a Nivel Nacional: con este proyecto se pretende Garantizar el acceso y regularización de la propiedad en el marco del régimen general previsto en la ley, y los regímenes especiales de adjudicación que se establezcan como alternativas de dotación de tierras para sujetos de reforma agraria. Para ello, está previsto otorgar el subsidio integral de reforma agraria – SIRA a los pobladores rurales que se hallen en condiciones de pobreza, marginalidad y/o vulnerabilidad, conforme a las políticas y criterios de planificación, focalización, priorización, exigibilidad y calificación; facilitar el acceso a tierras a través de predios pertenecientes al FNA a los pobladores rurales que se hallen en condiciones de pobreza, marginalidad y/o vulnerabilidad, conforme a las políticas y criterios de planificación, focalización, priorización, exigibilidad y calificación; promover las formas alternativas de dotación de tierras, como también la regularización y seguridad jurídica de los predios baldíos de la nación a través su adjudicación, titulación, legalización y registro de conformidad con la normatividad vigente y mejorar los niveles de control sobre la demanda y los procesos dotación de tierras y regularización de la propiedad a nivel nacional.

Administración de las Tierras de la Nación, a Nivel Nacional: este proyecto busca administrar y disponer de los predios rurales de la Nación a cargo de la entidad para su adjudicación en beneficio y provecho de las comunidades rurales; para ello, pretende administrar los bienes fiscales y patrimoniales de la Nación a cargo de la entidad; administrar las tierras baldías de la Nación; establecer el tamaño de las unidades agrícolas familiares; constituir y administrar los Fondos de Tierras de la Nación y mejorar los niveles de control sobre los procesos de administración de tierras de la Nación.

Implementación de un Programa de Seguimiento a los Procesos y Procedimientos de Adjudicación de Tierras a Nivel Nacional: Su objetivo es Fortalecer los mecanismos de control a las adjudicaciones de los procedimientos de acceso a tierras conforme al régimen general previsto en la ley, y a los regímenes especiales de adjudicación que se establezcan como alternativas de dotación de tierra. Para ello, se orienta a diseñar una metodología e instrumentos de control y seguimiento a las adjudicaciones en el marco de procedimientos de acceso a tierras; generar capacidades de gestión de las Unidades de Gestión Territorial en la ejecución del seguimiento a las adjudicaciones en el marco de los procedimientos de acceso a tierras; tramitar, conceptuar, resolver y dictaminar los casos de atención prioritaria que resulten del seguimiento y mejorar los niveles de control sobre el proceso de seguimiento a las adjudicaciones.

2.3. Plan de actividades

Durante la vigencia 2017, la ANT se propone dar continuidad a los esfuerzos iniciados durante la vigencia anterior. Ello es posible gracias a que en 2016 se logró sentar las bases de carácter administrativo y operacional, en aspectos tan determinantes como las plantas de personal permanente y temporales, la asignación de recursos de inversión en los diferentes proyectos inscritos ante el DNP; igualmente, como se mencionó en el contexto estratégico, se formuló la plataforma estratégica, dotando a la entidad de un norte claro y de los instrumentos de gestión para alcanzarlo.

A continuación, se destacan las líneas de actuación identificadas por cada una de las áreas de la Agencia para materializar las metas plasmadas en los diferentes proyectos.

La Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad desarrollará su gestión para establecer directrices, criterios de focalización y selección, y elaborar la metodología para la implementación del barrido predial. Para ello, elaborará y actualizará las directrices para la formulación de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural; presentará una propuesta de criterios de selección de municipios para el ordenamiento social de la propiedad rural y elaborará la metodología para la implementación del barrido predial.

Como resultado de esta gestión, se espera que al finalizar el ejercicio se cuente con un documento de directrices para la formulación de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural; un documento con el ajuste y aplicación criterios de focalización de municipios; un documento de criterios de selección de municipios para el ordenamiento social de la propiedad rural; La Metodología para la implementación del barrido predial y un documento de lineamientos para el monitoreo y seguimiento de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural.

Otra de sus líneas de actuación apunta a Formular planes de ordenamiento social de la propiedad rural – fase planeación operativa, que consiste en Realizar la planeación operativa para la implementación del

barrido predial, a partir de información técnica, jurídica y catastral de los municipios a intervenir recopilada de fuentes secundarias, y validada a través de la cartografía social. Para ello, realizará informes de diagnóstico jurídico, catastral y social a partir de fuentes secundaria, elaborará la cartografía social predial de los municipios seleccionados, elaborará los documentos de planes ordenamiento social de la propiedad fase planeación operativa y socializará los planes ordenamiento social de la propiedad fase planeación operativa.

Como resultado de esta gestión, se espera que al finalizar el ejercicio se cuente con los Informes de diagnóstico jurídico, catastral y social a partir de fuentes secundarias, los Archivos de sistematización de la cartografía social predial para los municipios seleccionados y los POSPR fase de planeación operativa.

En tercer lugar, se propone Implementar la metodología de barrido predial en los municipios seleccionados como insumo principal para el ordenamiento social de la propiedad rural; para ello, implementará la metodología del barrido predial a través de los operadores contratados para tal fin; proporcionará acompañamiento técnico y jurídico para la implementación del barrido predial (suscripción de convenios, capacitación a operadores, seguimiento técnico y jurídico a los operadores y definición del protocolo interno para la implementación de los POSPR, comités de coordinación).

Finalmente, esta Dirección tiene como otra de sus líneas de acción, formular planes de ordenamiento social de la propiedad rural – fase post barrido predial, que incluye categorizar los procedimientos institucionales y elaborar los documentos de planes ordenamiento social de la propiedad fase post barrido predial y emitir acto administrativo para su aprobación

En el proceso relacionado con los Sistemas de Información, se espera contar con una arquitectura empresarial para la Agencia Nacional de Tierras, para ello, se requiere contar el diagnóstico de la arquitectura actual; planear y diseñar la arquitectura objetivo; realizar el análisis y cierre de brechas mediante productos y proyecto de TI y articular con el Ministerio de las TIC las estrategias para el cumplimiento de los objetivos GEL.

Como resultado de esta gestión, se espera contar con la Primera versión de PETI; los Proyectos de la primera iteración de Arquitectura empresarial aprobada (en ejecución); El Mapa de información de primer nivel de madurez (Levantado y definido) y la definición y ejecución del plan de acción de la estrategia GEL.

Así mismo, se propone disponer de un Sistema Integrado de Información de Tierras como soporte para la toma de decisiones; para ello, debe trabajar en el desarrollo del documento de diseño conceptual estructurado; desarrollo del documento de ingeniería detallado (arquitectura técnica); ejecución de la

Construcción de las soluciones; ejecución de las pruebas funcionales y puesta en producción; y calidad, soporte y mantenimiento de las soluciones.

También se ha identificado la necesidad de unificar y disponer de datos maestros; por ello se trabajará en el Desarrollo del Documento de diseño conceptual y modelo relacional en primera versión; la definición y especificaciones de los MDM (Master Data Management) – (Reglas de validación de datos maestros); el desarrollo y puesta en operación de la primera versión de MDM para el Registro Único de Usuarios y la generación de las estrategias para la exposición de datos para su uso.

Finalmente, como un elemento fundamental para el desarrollo del proceso, se trabajará en diseñar la herramienta para el Observatorio de tierras generada; esto implica llevar a cabo reuniones de definición y construcción del alcance conceptual y metodológico para la construcción de las soluciones informáticas; avanzar en el desarrollo del documento de ingeniería detallado (arquitectura técnica); la generación de las estrategias para la exposición de datos del observatorio para su análisis y uso y la calidad, soporte y mantenimiento de la solución.

En los procesos de Acceso a Tierras, se han identificado unas Estrategias que resultan determinantes para el cumplimiento de la función misional de la agencia; una de ellas es garantizar el acceso y regularización de la propiedad en el marco del régimen general previsto en la ley, y los regímenes especiales de adjudicación que se establezcan como alternativas de dotación de tierras para sujetos de reforma agraria.

Orientado a esta estrategia, se encuentra la línea de acción de otorgar el Subsidio Integral de Reforma agraria – SIRA a los pobladores rurales que se hallen en condiciones de pobreza, marginalidad y/o vulnerabilidad, conforme a las políticas y criterios de planificación, focalización, priorización, exigibilidad y calificación. Su ejecución implica definir, en coordinación con DOSP, la estrategia de intervención, la focalización en las zonas de Intervención del Proyecto y la identificación y priorización potencial de los beneficiarios a través de la articulación institucional; realizar la verificación de requisitos mínimos de las familias postulantes; elaborar, expedir y notificar actos administrativos de adjudicación de subsidio integral de tierras; acompañar la identificación y postulación de predios, realizar la evaluación integral del proceso y realizar desembolso de los recursos asignados.

Otra línea de acción se orienta a facilitar el acceso a tierras a través de predios pertenecientes al FNA a los pobladores rurales que se hallen en condiciones de pobreza, marginalidad y/o vulnerabilidad, conforme a las políticas y criterios de planificación, focalización, priorización, exigibilidad y calificación. Para ello, se requiere adelantar las gestiones de regularización y caracterizar del inventario de bienes que pertenecen al FNA para la adjudicación, depuración y alistamiento para entrega; adelantar la gestión del proceso de selección y adjudicación de acuerdo a los lineamientos reglamentarios; adelantar las

gestiones para la compra de predios rurales, en marco de los compromisos del Gobierno Nacional y adjudicar los predios adquiridos por la ANT a las familias beneficiarias de los programas especiales.

En el marco de esta misma estrategia, se encuentra la línea orientada a promover las formas alternativas de dotación de tierras, como también la regularización y seguridad jurídica de los predios baldíos de la nación a través su adjudicación, titulación, legalización y registro de conformidad con la normatividad vigente, para ello, se requiere efectuar la depuración y actualización del aplicativo de Baldíos contra expediente; el trámite de expedientes incluyendo la revisión jurídica; fortalecer la planeación, implementación y seguimiento procesos de acceso a tierras en zonas focalizadas; fortalecer la articulación interinstitucional para procesos de acceso a tierras en zonas focalizadas.

Una segunda estrategia se enfoca en administrar y disponer de los predios rurales de la Nación a cargo de la entidad para su adjudicación en beneficio y provecho de las comunidades rurales.

La primera línea de acción de esta estrategia se orienta a Administrar los bienes fiscales y patrimoniales de la Nación a cargo de la entidad. Para ello, realizará un modelo de administración de los bienes fiscales y patrimoniales de la Nación a cargo de la Agencia saneados y sin ocupación; adelantará las gestiones de identificación y verificación de los predios entregados por el INCODER a esta Agencia y gestionará la asignación definitiva de bienes inmuebles rurales provenientes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el crimen organizado, FRISCO.

En segundo lugar, una línea orientada a administrar las tierras baldías de la Nación. Ésta implica adelantar y decidir los procedimientos de adjudicación de baldíos a las entidades de derecho público; identificar los predios baldíos recuperados y solicitar la expedición del FMI a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos respectivas; desarrollar la metodología de las diferentes modalidades de administración, de acuerdo con la normatividad vigente; adelantar las gestiones necesarias para identificar sujetos de reforma agraria para la adjudicación de predios baldíos en las zonas de reserva campesina.

No menos importante resulta establecer el tamaño de las unidades agrícolas familiares, lo cual requiere adelantar los estudios técnicos para determinar los criterios metodológicos de cálculo de las extensiones constitutivas de Unidades Agrícolas Familiares, UAF y realizar los estudios técnicos para determinar las extensiones máximas y mínimas por zonas relativamente homogéneas para determinar el tamaño de las Unidades Agrícolas Familiares, UAF.

Finalmente, a partir de lo ordenado en la norma de creación de la Agencia, es fundamental adelantar las gestiones necesarias con el fin de constituir el Fondo de Tierras propuesto por el Gobierno Nacional.

La tercera estrategia para el Acceso a Tierras es la Implementación de un programa de seguimiento a los procesos y procedimientos de adjudicación de tierras a nivel nacional.

Esta estrategia se concretará mediante la ejecución de las siguientes acciones:

Diseñar una metodología e instrumentos de seguimiento y control a las adjudicaciones en el marco de procedimientos de acceso a tierras, que supone realizar focalización en las zonas en donde se implementará seguimiento a las adjudicaciones en el marco de los procedimientos de acceso a tierras, diseñar un instrumento metodológico para la ejecución del procedimiento de seguimiento a las adjudicaciones en las zonas focalizadas y elaborar un diagnóstico sobre las adjudicaciones en el marco de los procedimientos de acceso a tierra de antaño en zonas focalizadas.

Generar capacidades de gestión de las Unidades de Gestión Territorial en la ejecución del seguimiento a las adjudicaciones en el marco de los procedimientos de acceso a tierras, para lo cual se debe capacitar y divulgar la metodología, instrumentos y herramientas para la ejecución del procedimiento de seguimiento a las UGT y adelantar las visitas de seguimiento a las adjudicaciones en el marco de los procedimientos de acceso a tierras de conformidad con la metodología establecida en las zonas focalizadas.

Tramitar, conceptuar, resolver y dictaminar los casos de atención prioritaria que resulten del seguimiento; esto implica Identificar y crear las rutas jurídicas y técnicas para la solución a los casos priorizados que requieran atención prioritaria en las zonas focalizadas y analizar, documentar y adelantar las acciones para la condición resolutoria y/o caducidad administrativa en firme en las zonas focalizadas.

Finalmente, mejorar los niveles de control sobre el proceso de seguimiento a las adjudicaciones, a través de identificar y crear las rutas jurídicas y técnicas para la solución a los casos priorizados que requieran atención prioritaria en las zonas focalizadas; y analizar, documentar y adelantar las acciones para la condición resolutoria y/o caducidad administrativa en firme en las zonas focalizadas.

La Dirección de Asuntos Étnicos ha identificado la estrategia de Ordenamiento del territorio rural y acceso a la tierra por pobladores rurales. Para contribuir en este sentido, ejecutará las siguientes acciones:

Legalización de tierras a comunidades indígenas y negras a través de los procedimientos de constitución y ampliación de resguardos y titulación colectiva a comunidades negras.

Dotación de tierras a través del procedimiento de adquisición de tierras para comunidades indígenas y negras.

Dotación de tierras a través del procedimiento de protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente por comunidades indígenas.

Para llevar a cabo estas tres acciones se prevé la atención a los compromisos de Gobierno adquiridos en diferentes instancias de concertación; vinculación de los equipos profesionales interdisciplinarios requeridos; consolidación del plan de atención a las comunidades étnicas de la ANT; articulación con las demás dependencias de la ANT para el logro de los objetivos propuestos; coordinación con las UGT's para la realización de actividades en territorio y realizar los procesos de coordinación inter e intrasectoriales requeridos para el cumplimiento de las metas.

La Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, se ocupará de tres estrategias fundamentalmente; la primera, reducir la informalidad en la posesión y ocupación de la tierra de la población rural.

Orientado a esto, se prevé gestionar y apoyar la formalización de tierras de naturaleza privada ante notarios y jueces para pobladores rurales de escasos recursos que tengan la calidad de poseedores. Para ello, se debe gestionar y apoyar la formalización de tierras de naturaleza privada ante las autoridades locales, mediante el programa de Formalización de la Propiedad Rural y apoyar la construcción de la Ruta Jurídica que se implementará en los planes pilotos del Barrido Predial.

La segunda es fortalecer los procesos de seguridad jurídica de la propiedad, para cuya ejecución se debe iniciar, adelantar y proferir los trámites de procedimientos agrarios, provenientes de zonas focalizadas.

La tercera es atender los trámites de procesos agrarios y gestión jurídica, para cuya ejecución se debe adelantar los procedimientos agrarios provenientes del INCODER entregados a la ANT con su respectivo seguimiento; y acompañar las actuaciones judiciales posteriores relacionadas con los procedimientos agrarios provenientes de INCODER entregados a la ANT con su respectivo seguimiento.

En los procesos de planeación se proyecta para el 2017, los esfuerzos apuntarán a la implementación del Sistema Integrado de Gestión, con miras a la certificación en el 2018; la definición del modelo y los instrumentos para dotar a la entidad de un Sistema de Información de Planeación y Seguimiento Integrado a la Gestión y, la definición e inicio de la implementación de un Sistema de Costos para la Agencia.

Por supuesto, sin dejar de lado los elementos esenciales del proceso, relacionados con el Plan Estratégico Institucional, acompañar los trámites de inscripción y actualización de los proyectos de inversión, elaborar y presentar los informes institucionales, gestionar apoyos de cooperación internacional e interinstitucional.

Finalmente, continuar ejerciendo las funciones de Secretaria Técnica del Comité de Directivo y del Comité de Dirección.

La Oficina Jurídica asesora al Director General de la Agencia y a las demás dependencias de la entidad en los asuntos jurídicos, lleva la representación judicial y extrajudicial en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales sea parte o tercero interesado la ANT, ejerce la facultad del cobro coactivo a las tasas o contribuciones, multas y demás obligaciones a favor de la Agencia, coordina y tramita los recursos, revocatorias directas y en general las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones de la entidad, que no correspondan a otras dependencias.

Desde la Dirección General se coordinan los procesos de comunicaciones y postconflicto y la articulación con los territorios a través de los diferentes instrumentos adoptados.

El detalle de las actividades y metas programadas por las áreas se presenta en el Anexo 2.

3. POLÍTICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Con el propósito de avanzar en el mejoramiento continuo de la gestión institucional, procurando fortalecer los espacios de participación e interlocución con la sociedad y mejorando la prestación de los servicios, para el año 2017 la ANT se propone alcanzar en cada una de las líneas de desarrollo administrativo, los siguientes objetivos:

3.1. Gestión Financiera

Orientada a programar, controlar y registrar las operaciones financieras, de acuerdo con los recursos disponibles de la entidad. Integra las actividades relacionadas con la gestión de proyectos de inversión y la programación y ejecución del presupuesto. Incluye, entre otros, el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, programación y ejecución presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones.

Como parte esta línea se incorporan los siguientes aspectos:

- Y Programación presupuestal, ingresos, gastos, proyección de compromisos y obligaciones, asignación por concepto de gasto del presupuesto de funcionamiento y por proyecto de inversión.

3.2. Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano

Esta política de desarrollo administrativo pretende acercar al Estado y al ciudadano haciendo visible la gestión pública. Igualmente busca una mayor participación de la ciudadanía y su acceso a la información pública, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva de sus solicitudes.

Los procesos relacionados en el desarrollo de esta política, comunicación y gestión con grupos de interés, gestión del modelo de atención, direccionamiento estratégico, inteligencia de la información, seguimiento, evaluación mejora.

Teniendo en cuenta el liderazgo en la ejecución de la estrategia de Gobierno en Línea se establece una coordinación directa por parte de la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.

3.2.1. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades deben contar con un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

En este sentido la ANT elaborará y difundirá este plan de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía diseñada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Las tareas de elaboración y divulgación del Plan, al igual que su seguimiento de manera trimestral, serán coordinadas por la Oficina del Inspector de Tierras y la Oficina de Planeación, responsables de alinear la estrategia con los diferentes procesos que participan en el plan, en cumplimiento de los cuatro componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo, estrategia anti trámites, rendición de cuentas y mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Transparencia y acceso a la información pública la información en posesión o bajo control y custodia del Estado es pública y no podrá ser confidencial, salvo que esté contemplada en la Ley o en la Constitución Política. Para cumplir con este requerimiento, es necesario contar con un esquema institucional, que permita difundir y orientar a los funcionarios la importancia del mismo.

3.2.2. Participación Ciudadana en la Gestión

La gestión institucional se realizará teniendo en cuenta los principios de participación y democracia en la gestión pública. Esto implica abrir espacios de participación involucrando a la ciudadanía y organizaciones en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

3.2.3. Rendición de cuentas a la ciudadanía

La rendición de cuentas es el proceso donde las entidades públicas informan, sustentan y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.

Para el año 2017, se elaborará y divulgará una estrategia para la rendición de cuentas de la Entidad. El objetivo de esta será mostrar la ruta mediante la cual, se cumple con la tarea de difundir y sustentar los resultados y el portafolio de servicios. Igualmente se establecerán los diferentes canales de comunicación, teniendo en cuenta las capacidades institucionales, para cumplir con oportunidad el proceso de rendición de cuentas y promover los espacios de socialización y retroalimentación.

La rendición de cuentas es un proceso permanente que aporta valor al fortalecimiento de las relaciones entre la institución y nuestros beneficiarios, en procura de alcanzar mayores niveles de desarrollo y en beneficio de la población rural colombiana.

3.2.4. Servicio al Ciudadano

Orientado a garantizar el acceso de los ciudadanos a través de distintos canales, a los trámites y servicios de la Entidad con información completa, clara, transparente, consistente, de calidad y ajustada a las necesidades y expectativas de la ciudadanía en general.

En este orden, uno de los objetivos apunta a este propósito, y está en cabeza de Secretaria General.

3.3. Gestión del Talento Humano

El proceso de Gestión del Talento Humano está enfocado en contribuir al fortalecimiento de los conocimientos y competencias de los servidores públicos de la ANT, dirigido al crecimiento personal, laboral, el mejoramiento del servicio y del Sistema Integrado de Gestión, la implementación de las estrategias debe asegurar la competencia del personal que labora en la Entidad y contribuir así al cumplimiento de su Misión.

Para el 2017 se propone articular las acciones tendientes al desarrollo de las competencias de los servidores públicos en un Plan Institucional de capacitaciones; de igual manera se formulará un plan para atender los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial y un plan institucional para fomentar el desarrollo integral de los empleados a través de acciones de bienestar social.

3.4. Eficiencia Administrativa

Es liderado por la Oficina de Planeación quien desarrollará acciones dirigidas a la implementación del Sistema Integrado de Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, teniendo en cuenta los requisitos contenidos en la NTCGP 1000:2009 y la ISO 9001-2015, con el fin de adoptar un enfoque donde el beneficiario o usuario sea el punto de partida para la definición del modelo de operación.

la ANT en cumplimiento de la Ley 872 de 2003, y decretos reglamentarios 4110 de 2004 y 4485 de 2009, iniciará en 2017, las acciones para la implementación del SGC y del MECI. En este sentido se propone cumplir con:

- Y Inducción y Re-inducción a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión.
- Y Actualización, racionalización y adopción de procedimientos que se requieran y/o el ajuste de procedimientos ya estandarizados que por los cambios institucionales y estratégicos requieren de revisión.
- Y Asesorar el levantamiento de Acciones preventivas Correctivas y de mejora.
- Y Adelantar el informe de revisión por la Dirección y presentar ante la Alta Dirección.
- Y Asesorar la revisión de los controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del beneficiario y el logro de los objetivos institucionales.

3.4.1. Eficiencia Administrativa y Cero Papel

Es liderado por la Secretaria General en Coordinación con la Oficina de Planeación, las acciones a desarrollar están enfocadas en identificar, racionalizar, simplificar y automatizar los trámites, procesos, procedimientos y los servicios, con el fin de eliminar duplicidad de actividades y cuellos de botella que impiden la eficaz y oportuna prestación del servicio, en este sentido se propone cumplir con:

- Y Adelantar la implementación de la estrategia Cero Papel, que apunta a establecer acciones para disminuir en un 10% el consumo de papel.

3.4.2. Racionalización de Trámites

Es liderado por la Secretaria General en Coordinación con la Oficina de Planeación, las acciones están orientadas en garantizar la eficiencia en la gestión, dando respuestas oportunas a las solicitudes de la ciudadanía, simplificando, estandarizando, optimizando, automatizando o eliminando trámites y procedimientos y promoviendo el uso de las tecnologías y las comunicaciones, se pretende cumplir con:

- Y Identificación de las necesidades institucionales.
- Y Racionalizar 2 trámites institucionales.

3.4.3. Modernización Institucional

Es liderado por la Oficina de Planeación en coordinación con la Secretaría General, las acciones estas dirigidas a orientar el diseño de organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, alineadas a las estrategias, estructuras y procesos definidos para el logro de los propósitos y resultados esperados; en un marco de racionalidad de asignación de recursos, eficiencia y eficacia en el uso de los mismos; con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Institucionales y de Gobierno, se pretende cumplir con:

- Y Con la definición del modelo de operación en el territorio, la puesta en marcha del modelo de operación por procesos y el nuevo enfoque de la Agencia, se elaborará un Estudio Técnico que contenga la propuesta de ajuste organizacional.

3.4.4. Gestión de Tecnologías de Información

Liderado por la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad y la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, las acciones a desarrollar están orientadas a determinar las condiciones tecnológicas y definir los ajustes requeridos para garantizar el soporte y la prestación de servicio y la seguridad del manejo de la información.

- Y Implementar los procedimientos:
INTI-P-005 FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS
INTI-P-003 ARQUITECTURA DE TI
INTI-P-004 GOBIERNO DE DATOS
- Y Diseño y aplicación del plan de continuidad tecnológica bajo los estándares de la ISO 27001.
- Y Diseño, aprobación, divulgación y ejecución del Plan Estratégico de Información y Tecnología.

3.4.5. Gestión Documental

Actividades administrativas enfocadas al manejo y organización de los documentos producidos por la entidad, desde su origen hasta su disposición final, con el objeto de facilitar el trámite, utilización, conservación y consulta de la información institucional.

Dentro de las actividades tendientes a obtener productos que adelanten acciones pertinentes para gestionar la documentación de la ANT se encuentra:

- Y Diseño, aprobación, divulgación e Implementación del programa de Gestión Documental.
- Y Elaborar y socializar las Tablas de Retención Documental –TRD.
- Y Administración de la correspondencia de la ANT teniendo en cuenta su clasificación interna y externa.

3.5. Evaluación y Control

Liderado por la Oficina de Control Interno, tiene como propósito suministrar una serie de pautas o directrices dirigidas a controlar la planeación, gestión, evaluación y seguimiento de la ANT, facilitando el desarrollo del Sistema de Control Interno. La estructura permite ser adaptada de acuerdo con los ajustes de modernización institucional, con el fin de identificar claramente los roles y responsabilidades de quienes liderarán y participarán activamente de este proceso; Dentro de las actividades tendientes a obtener productos que adelanten acciones pertinentes para gestionar el control y evaluación de la ANT se encuentra:

- Y Fomentar la cultura del control y autocontrol al interior de la Entidad, a través del ejercicio de prácticas de autocontrol, ética, valores y transparencia.
- Y Desarrollar auditorías internas para evaluar la eficaz implementación y del Sistema Integrado de Gestión y el avance en la gestión de la agencia.
- Y Realizar seguimiento a la eficacia y efectividad de las acciones de mejora contenidas en los Planes de Mejoramiento suscritos y recibidos por el INCODER.
- Y Realizar seguimiento a la eficacia y efectividad de las acciones de mejora contenidas en los Planes de Mejoramiento por Proceso, producto de las auditorías internas.

3.6. Gestión Jurídica

Liderado por la Oficina Jurídica, tiene como propósito asegura la interpretación y aplicación adecuada de las normas generales y particulares que tienen relación con el cumplimiento de la misión institucional e involucra la asesoría jurídica y representación judicial de la agencia; dentro de las actividades tendientes a obtener productos que adelanten acciones pertinentes para asegurar la interpretación y aplicación de las normas en la ANT se encuentra:

- Y Realizar acompañamiento, asesoría y orientación sobre los diferentes temas jurídicos institucionales a los profesionales de la Agencia.
- Y Elaborar línea jurídica que establezca unidad de criterio en los diferentes temas que se encuentran en el objeto de la Agencia.